



CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2008, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación del Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Caza. (2008060981)

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, el Director General de Deportes, mediante resolución de fecha 12 de marzo de 2008, ha aprobado la modificación del Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Caza.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26.3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y en el artículo 16.2 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las federaciones deportivas extremeñas, procede la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del estatuto, reglamentos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Deportes acuerda:

Disponer la publicación de la modificación del Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Caza, contenido en el Anexo a la presente Resolución.

Mérida, a 12 de marzo de 2008.

El Director General de Deportes,
FABIÁN QUESADA GÓMEZ

A N E X O

Badajoz, a 16 de febrero de 2008,

Don Eladio Galindo Martínez, con DNI n.º 06989518-W en calidad de Secretario General en funciones de la Federación Extremeña de Caza, sita en Valdebotoa (Badajoz), Ctra. Valencia de Alcántara, Km 62,800 y con CIF G-06065213,

CERTIFICA:

Que aprobado en Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 16 de febrero de presente, se acordó modificar el artículo 2.º (Composición de la Asamblea General).

Redacción anterior:

“Artículo 2: Composición de la Asamblea General.

La Asamblea General de la Federación Extremeña de Caza, estará compuesta por 60 miembros, representantes de los estamentos de Entidades Deportivas, Deportistas, Técnicos y Jueces y Árbitros, a los que corresponderán el siguiente número de representantes:

— Entidades Deportivas = 57% = 34 miembros.



- Deportistas = 21% = 13 miembros.
- Técnicos = 8% = 5 miembros.
- Jueces y Árbitros = 14% = 8 miembros”.

Redacción actual o modificación:

“Artículo 2: Composición de la Asamblea General.

La Asamblea General de la Federación Extremeña de Caza, estará compuesta por 60 miembros, representantes de los estamentos de Entidades Deportivas, Deportistas, Técnicos y Jueces y Árbitros, a los que corresponderán el siguiente número de representantes:

- Entidades Deportivas = 60% = 36 miembros.
- Deportistas = 23% = 14 miembros.
- Técnicos = 8% = 5 miembros.
- Jueces y Árbitros = 9% = 5 miembros”.

El Secretario en funciones de la F.Ex.C., Eladio Galindo Martínez.

• • •